

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Acuerdo 87/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de febrero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a residentes por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68 para 2019 y las correspondientes consignaciones a favor de "Arabako Bideak-Vías de Álava, S. A. (Arabat)"

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 317/2018 de 12 de junio aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho, en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68.

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 318/2018 de 12 de junio aprobó encomendar a Arabako Bideak-Vías de Álava, S. A. (Arabat) la gestión y el desarrollo de las subvenciones, a los residentes en el Territorio Histórico de Álava, por el peaje satisfecho por los usuarios de la autopista AP-1 y de la AP-68 en los tramos subvencionables, actuando como entidad colaboradora.

Visto la propuesta emitida por la Dirección de Infraestructuras Viarias y Movilidad, que propone aprobar la convocatoria de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho, en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68 para 2019 y aprobar las consignaciones a favor de Arabako Bideak-Vías de Álava, S. A. (Arabat) para hacer frente a las referidas subvenciones de 400.000 euros para la AP-68 y de 350.000,00 euros para la AP-1.

Visto el informe emitido por la Dirección de Finanzas y Presupuestos acreditando la existencia de crédito presupuestario suficiente consignado al efecto.

En su virtud, a propuesta del diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria pública dirigida a la concesión de las subvenciones en el peaje satisfecho en los tramos subvencionables por los usuarios de la autopista AP-68 y AP-1, residentes en el Territorio Histórico de Álava, para el año 2019.

Segundo. Consignar el importe de 400.000,00 euros a favor de Arabako Bideak-Vías de Álava, S. A. (Arabat), en cumplimiento de la encomienda aprobada, para hacer frente a subvenciones en el peaje satisfecho en el tramo subvencionable, por los usuarios residentes en el Territorio Histórico de Álava de la autopista AP-68, durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.1.07 54.01 480.00.01 "Peaje Social AP-68", del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2018, prorrogado para el 2019, referencia de contraído 19.5.19.105-290/000). Dicha cantidad podrá ser incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava, previo informe del Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad, con el visto bueno de la directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

Tercero. Consignar el importe de 350.000,00 euros a favor de Arabako Bideak-Vías de Álava, S. A. (Arabat), en cumplimiento de la encomienda aprobada, para hacer frente a subvenciones en el peaje satisfecho en el tramo subvencionable, por los usuarios residentes en el Territorio Histórico de Álava de la autopista AP-1, durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.50107.5401.4800002 "Tarifa Plana AP-1", del presupuesto de la Diputación Foral de

Álava del ejercicio 2018, prorrogado para el 2019, referencia de contraído 19.5.19.105-291/000). Dicha cantidad podrá ser incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava, previo informe del Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad, con el visto bueno de la directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

Cuarto. La convocatoria se mantendrá abierta durante todo el año hasta agotar el presupuesto destinado al efecto.

Quinto. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el BOTHA.

Sexto. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, 12 de febrero de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad

JESÚS MARÍA LÓPEZ UBIERNA